

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2.024.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ángel Collado Fernández

CONCEJALES:

D^a Ana Isabel Rubio García

Don José Ramón Muñoz Artero

D^a Isabel González Martínez

D^a Maríán May Simpson

D^a Manuela de los Santos Ramos Castaño

D. José Roberto Vicente González

No asiste:

D^a Isabel González Palenzuela

Don Iván Gallardo Collado

SECRETARIA:

D^a María Álvarez Cobos

En el Municipio de Bédar, a treinta de Octubre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Ángel Collado Fernández, Alcalde de la Corporación, se reúnen los Concejales que anteriormente se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a la redacción del acta de la sesión anterior siendo la misma aprobada por unanimidad de los miembros.

PUNTO SEGUNDO. - DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN PLENARIA MEDIANTE CONFIGURACIÓN MIXTA.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el Decreto 116/2024, de 08 de Octubre, por el que se autoriza cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, éstos podrán, apreciada por la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde, o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión,

Código Seguro De Verificación	15K6rmwvrxemjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	18/11/2024 12:08:30
	María Alvarez Cobos - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	18/11/2024 09:11:22
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15K6rmwvrxemjH6PuCZrMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2023

En el expediente se encuentra el informe de la Secretaría – Interventora así como el Informe de la Comisión de Cuentas, ambos informes son favorables, tras su estudio y habiendo examinada la documentación que la acompaña se procede a someter el punto a su votación por parte de los miembros del Pleno, constituyéndose 6 votos a favor y una abstención por parte del concejal D. José Roberto Vicente González.

PUNTO CUARTO.- ESTUDIO DE DETALLE ENTRE LA CALLE HUERTOS Y LA CALLE BARRANCO.

Se detecta por parte del Gobierno varios errores en la adaptación de las normas subsidiarias del municipio y la posterior adaptación a la LOUA que se hizo en su día, esos errores detectados, según los Técnicos de la unidad de Cooperación Local, que es la unidad que asesora a Bédar tanto en áreas urbanísticas como jurídicas, han señalado que lo mejor para estructurar esa zona de calle huertos con calle barranco se puede hacer a través de un Estudio de Detalle, conteniendo un documento urbanístico redactado por el Arquitecto de la unidad de Cooperación Local que da asistencia a Bédar y también consta informe del técnico en los servicios centrales de Asistencia a Municipios, siendo en ambos casos informes favorables. Por ello se somete a votación el inicio de las actuaciones para la subsanación de errores constituyéndose aprobado por unanimidad.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.

Desde la Secretaría de la Asamblea General del Consorcio se da traslado a éste Ayuntamiento tras la modificación de los Estatutos para que en pleno se debatan y aprueben los siguientes puntos:

1. Ratificar la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense en orden a su adaptación a su regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado el carácter básico de la norma que afecta al artículo 15.5 introducción en el referido artículo 15 un nuevo apartado y al artículo 21 que quedarán redactados como sigue:
 - artículo 15.5 “en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se remitirán o pondrán a disposición de los miembros de la Junta General todos los documentos que los extractos o documentos que faciliten el conocimiento de dichos asuntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo que no resulte posible las convocatorias serán remitidas a los miembros de los órganos colegiados a través de los medios electrónicos haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión el sistema de conexión y en su caso los lugares en los que esté disponible los medios técnicos necesarios para asistir y para participar en la Reunión. La remisión de la notificación electrónica y la puesta a disposición de la documentación del orden del día de la sesión se remitirá igualmente al correo electrónico facilitado por los miembros del órgano colegiado entendiéndose notificada la misma desde el momento debiéndose realizar cómo mínimo con la antelación establecida en el apartado 3 del presente artículo.”
 - El artículo 15.6 se debe agregar: “que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la Junta General se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos, y remitir las actas tanto de forma presencial como a distancia en las sesiones que celebren los órganos

Código Seguro De Verificación	15K6rmwvrxeMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar María Alvarez Cobos - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado Firmado	18/11/2024 12:08:30 18/11/2024 09:11:22
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15K6rmwvrxeMjH6PuCZrMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



colegiados a distancia sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos considerándose también tales los telefónicos y audiovisuales la identidad de los miembros o personas que lo suplan, el contenido de las manifestaciones en el momento en que éstas se producen, así como la interactividad, intercomunicación entre ellos en tiempo real y disponibilidad de los medios durante la sesión, entre otros se consideran incluidos entre los medios electrónicos válidos el correo electrónico, audioconferencias y videoconferencias.

- El artículo 21 señala que “en lo previsto en éste artículo se aplicará las normas sobre régimen jurídico del sector público reguladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Dicha modificación puntual fue aprobada por acuerdo de la Junta General del Consorcio en Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de Agosto de 2024

2. Remitir el presente acuerdo al Consorcio de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense a los efectos de que por parte de la señora presidenta del Consorcio se proceda a su tramitación, publicación y entrada en vigor.

Tras su debate y estudio, se procede a su aprobación, siendo aprobado por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE CESIÓN DE LA ANTIGUA CARRETERA DE LOS GALLARDOS A BÉDAR.

Desde el inicio del servicio de la carretera al pueblo de Bédar el mantenimiento lo realiza el propio Ayuntamiento, cómo es la que da acceso al merendero, existiendo actualmente por la zona casas aisladas, considerando el Alcalde que ya que ellos hacen el mantenimiento de las carreteras señala que lo ideal es que Diputación ceda ese tramo de carretera antigua que se ha quedado actualmente cómo un camino. Considera que es necesario solicitar la cesión con motivo del nuevo Plan de Caminos Rurales 2024/2027 de Diputación, puntualizando que anteriormente ya se asfaltó un tramo aproximadamente de unos 2 kilómetros que es el camino que lleva hasta el merendero, reseñando que las certificaciones que se hicieron en aquel entonces por el ayuntamiento eran lícitas puesto que así se encontraban reflejadas en las bases de la convocatoria de anterior Plan de Caminos Rurales, sin embargo, con la actual convocatoria se solicita la titularidad de la que el Ayuntamiento carece. Por éste motivo el Sr Alcalde se reúne con los técnicos de Diputación los cuales le trasladan que el primer paso sería pedir la cesión de tramo de la carretera, no existiendo objeciones por parte de Diputación, y una vez teniendo la titularidad del camino el Ayuntamiento ya sí podría solicitar participar en la convocatoria del Plan de Caminos Rurales 2024/2027.

Por todo lo anterior, el Alcalde expone los acuerdos que se han de adoptar siendo los siguientes:

1. Solicitar a la excelentísima Diputación Provincial de Almería la cesión de la carretera Los Gallardos – Bédar 1109
2. Facultar al Alcalde tan ampliamente cómo sea posible en Derecho para cuantas firmas de documentos sean necesarios

Tras su debate por parte de los miembros del pleno, se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

PUNTO SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE LOCAL EN CALLE PARAJE PERAICO.

Por parte del Sr Alcalde se traslada al Pleno el interés por parte del gobierno en la mejora de los servicios públicos locales, y en particular, en la garantía de un espacio adecuado para la atención sanitaria de los vecinos del municipio, el Gobierno municipal considera conveniente proceder a la

Código Seguro De Verificación	15K6rmwvrxeMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar María Alvarez Cobos - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado Firmado	18/11/2024 12:08:30 18/11/2024 09:11:22
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15K6rmwvrxeMjH6PuCZrMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adquisición de un inmueble sito en la Calle Paraje Peraico, con el fin de establecer en dicho emplazamiento el Centro de Salud.

El inmueble en cuestión cuenta con las características idóneas para el desarrollo de esta función pública, al disponer de una superficie suficiente para la instalación de las dependencias necesarias, compuesto de tres plantas, así como de espacios habilitados para el aparcamiento, facilitando así el acceso de los usuarios y del personal sanitario.

En este sentido, la adquisición de dicho local se justifica en aras de garantizar el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, conforme al artículo 43 de la Constitución Española y a las disposiciones establecidas en la Ley General de Sanidad. La localización estratégica del inmueble contribuirá a mejorar la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios prestados en el municipio, ofreciendo un entorno adecuado y seguro tanto para los pacientes como para los profesionales sanitarios.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Bédar la adopción de los siguientes puntos:

1. Aprobar la adquisición del inmueble sito en Calle Paraje Peraico, destinado a la implantación del Centro de Salud del municipio de Bédar, con el objetivo de mejorar los servicios sanitarios locales y garantizar un acceso adecuado a la atención médica.
2. Autorizar al Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la formalización de la compraventa del citado inmueble, así como para la ejecución del presente acuerdo.

Tras el correspondiente debate entre los miembros del Pleno, reseña por parte del Sr. José Roberto Vicente González, la necesidad de adquirir la totalidad del inmueble incluido el reserbo del vuelo, punto en el que coincide el Alcalde. Finalizado el debate entre los miembros se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

Tras darse cuenta al Pleno de los puntos del orden del día, por parte de todos los miembros se procede a un minuto de silencio en solidaridad con la Comunidad Valenciana cómo con los pueblos Almerienses y en especial con todos los afectados por las inundaciones y destrozos como consecuencia de la DANA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

LA SECRETARIA

Fdo. Ángel Collado Fernández

Fdo. María Álvarez Cobos

Código Seguro De Verificación	15K6rmwvrxeMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Francisco Collado Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bedar	Firmado	18/11/2024 12:08:30
	María Alvarez Cobos - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	18/11/2024 09:11:22
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/15K6rmwvrxeMjH6PuCZrMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

